



















































siempre que cumplan con el resto de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

d. En estos dos últimos casos, se acompañará a la solicitud la carta de preadmisión a un programa de doctorado de la UCLM para el curso 2023-2024 firmada por el coordinador del programa de doctorado correspondiente. Al efecto del cumplimiento del requisito establecido en los apartados b y c anteriores, el adjudicatario de la contratación, en base a la resolución provisional emitida de acuerdo con lo establecido en la Base 8.a, deberá realizar los trámites académicos necesarios para formalizar la matrícula en el curso 2023-2024 en el programa de doctorado indicado en la solicitud, matrícula que deberá tener completada siempre antes de la fecha de firma del contrato.

e. No podrán participar en esta convocatoria quienes ya estén en posesión del título de Doctor por alguna Universidad o Institución nacional o extranjera.

f. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de las personas extranjeras en España y su integración social, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, los estudiantes extranjeros no comunitarios deberán acreditar la condición de residentes en el momento de la firma del contrato.

g. Las personas que hayan sido beneficiarias de ayudas predoctorales del plan propio de investigación de la UCLM en convocatorias anteriores no podrán presentar su solicitud en esta convocatoria.

### 29.2. Requisitos relativos a la fecha de finalización de los estudios

Los solicitantes deberán haber concluido los estudios correspondientes a la titulación que presenten en cumplimiento de los requisitos académicos, con posterioridad a las fechas que a continuación se indican. En caso de tener varias titulaciones se valorará únicamente la titulación obtenida en primer lugar:

a. El 1 de enero de 2018 para los estudios de grado o equivalentes según el RD1993/2007.

b. El 1 de enero de 2014 en los siguientes casos:

- Quienes estén en posesión del título oficial de alguna de las especialidades contempladas en el Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.

- Quienes, mientras hayan estado cursando los estudios universitarios anteriormente señalados, se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años entre el 1 de enero de 2014 y el 1 de enero de 2018.

- Quienes hayan interrumpido los estudios a causa de una enfermedad grave o se hayan dedicado a la atención de personas mayores de la familia en primera línea parental.

c. Quedará ampliado en dos años el periodo de finalización de estudios señalado en el apartado a), respecto de quienes padecieran una discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

### 29.3. Requisitos específicos para solicitantes con estudios extranjeros

Los estudiantes que accedan con estudios extranjeros tendrán que presentar obligatoriamente la declaración de equivalencia de notas equivalentes a grado, certificada por el Ministerio competente.

### 30. Solicitudes y plazos de presentación

a. Las solicitudes serán presentadas por el candidato al contrato.

ID. DOCUMENTO	7HqhN8K448		Página: 24 / 40
FIRMADO POR	MAS LOPEZ ANTONIO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		12-07-2023 13:05:26	1689160097889
 7HqhN8K448			



b. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán presentar instancia electrónicamente, cumplimentado el modelo disponible en la página de internet, de acceso público, de la Universidad de Castilla-La Mancha: <https://convocatorias.rrh.uclm.es/>

Cada instancia tendrá asignado un número identificativo de referencia que será diferente para cada una.

En las Oficinas de Registro de los cuatro Campus y en los de las Ciudades Universitarias de Talavera de la Reina y Almadén se pondrá a disposición de los interesados que lo requieran los recursos informáticos suficientes para acceder a dicha página web, rellenar la instancia e imprimir el justificante de la presentación.

c. Simultáneamente a la presentación de la instancia se deberá subir en la misma sede electrónica la documentación requerida en cada caso en la presente convocatoria.

d. Los candidatos solo podrán concurrir a una de las modalidades de la convocatoria, quedando excluidos del procedimiento todos aquellos candidatos que incumplan este requisito.

e. La solicitud deberá ir acompañada de un compromiso de contratación de una empresa, del sector público o privado, (según modelo del Anexo II), para la formalización de un contrato laboral o mercantil, por al menos un año de duración para optar a la obtención de la mención de doctorado industrial, con una duración de un año, o superior de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

f. En la solicitud se deberá incluir el nombre del responsable del contrato predoctoral que sea personal de la empresa contratante. Este responsable deberá contar con, al menos, un título de Master.

g. La empresa contratante deberá demostrar tener la solvencia económica suficiente para poder financiar el doctorado industrial.

h. La empresa se comprometerá a firmar un convenio de colaboración marco con la UCLM en caso de resultar beneficiaria de un contrato F.P.I.I. (Anexo III)

i. El plazo máximo para realizar la solicitud es de diez días hábiles contados desde el 1 de septiembre de 2023.

### **31. Tramitación y Evaluación de las solicitudes**

a. En un plazo máximo de diez días hábiles después de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el sitio web del Vicerrectorado de Política Científica la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en estas últimas, de los motivos que deban ser objeto de subsanación. Asimismo, se hará pública la lista de aquellas solicitudes que no han sido admitidas en el proceso de selección.

b. Se dará un plazo de cinco días hábiles para que se subsanen las deficiencias indicadas, no pudiéndose sustituir solicitudes de forma íntegra o aportar documentación que no haya sido requerida. Transcurrido el mismo sin que se efectúe la presentación, se entenderá que el solicitante desiste de la solicitud. Mediante resolución del Vicerrector de Política Científica, se emitirá el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas.

c. Para la selección de las solicitudes de la modalidad de Formación de Personal Investigador la Comisión de Investigación de la UCLM tendrá en cuenta los siguientes criterios:

ID. DOCUMENTO	7HqhN8K448	Página: 25 / 40	
FIRMADO POR	MAS LOPEZ ANTONIO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		12-07-2023 13:05:26	1689160097889
 7HqhN8K448			

Criterios relevantes para valorar la formación académica, la experiencia investigadora de los solicitantes y la contribución a la Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha (S3 CLM)		
		Puntuación máxima
A	Formación académica del solicitante (Expediente académico del grado o equivalente).	70
B	Currículum vitae del solicitante (premios por expediente académico, publicaciones científicas, participación en congresos nacionales o internacionales, idiomas, ...)	8
C	Currículum vitae del Director (publicaciones científicas, captación de fondos, capacidad formativa, ...)	10
D	Si la empresa es una Spin-off participada por la UCLM	10
E	Contribución a la Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha (S3 CLM)	1
F	Si la persona investigadora designada para la dirección de la tesis es mujer	1
<b>Total</b>		<b>100</b>

Criterio A. Formación académica del solicitante

Se calculará la nota media ponderada por titulación, en el marco común fijado por Código Unesco de clasificación de títulos, del expediente académico del grado, la licenciatura, diplomatura, ingeniería o arquitectura que da acceso a la participación en esta convocatoria, en la escala 0-10, otorgándose un valor máximo de 45 puntos sobre un total de 100. Se pondrá en relación la nota media de la persona candidata solicitante, con la nota media de la titulación en su universidad y la nota media de todas las universidades españolas.

Para todo lo relativo al cálculo de la nota media del expediente de grado, y para la valoración y la ponderación de la nota del expediente, se estará a lo dispuesto en la Orden de 30 de diciembre de 2022 por la que se aprueba por tramitación anticipada la convocatoria de ayudas para la formación de profesorado universitario correspondiente al año 2022, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación (PEICTI) 2021-2023, (BOE de 5 de enero de 2023).

En caso de poseer dos titulaciones, se utilizarán únicamente los datos que hagan referencia a la primera de ellas.

Criterio B. Otros méritos del solicitante.

Este apartado tendrá una puntuación de 0 a 8 puntos sobre un total de 100, valorándose los siguientes méritos siempre que estén debidamente documentados, aplicando las puntuaciones máximas por grupo de méritos que se indican a continuación:

Parámetro* (Criterio B)	Puntuación máxima	Baremo
Premios por expediente académico	1	Distinción nacional: 1 puntos Distinción autonómica: 0,5 puntos

ID. DOCUMENTO	7HqhN8K448		Página: 26 / 40
FIRMADO POR	MAS LOPEZ ANTONIO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		12-07-2023 13:05:26	1689160097889
 7HqhN8K448			

Becario colaboración del MECD/becario inicio de investigación UCLM	2	Hasta 0,5 punto por curso académico
Experiencia investigadora desde el año en que finaliza el grado	3	Hasta 0,5 puntos/publicación JCR o equivalente de primer autor Hasta 0,1 puntos/publicación JCR o equivalente (resto de posiciones) Hasta 0,5 puntos/publicación libro nacional/internacional con ISBN Hasta 0,25 puntos/publicación capítulo de libro nacional/internacional con ISBN Hasta 0,01 puntos/comunicación oral a congreso internacional o nacional
Conocimientos de idiomas	2	Certificado B2: 0,5 puntos Certificado C1: 1 punto Certificado C2: 2 punto
<b>Total</b>	<b>8</b>	

\*Aclaración, un mismo mérito no contabilizará en más de un parámetro.

Criterio C. Currículum vitae del Director.

Este apartado tendrá una puntuación de 0 a 10 puntos sobre un total de 100, valorándose los siguientes méritos siempre que estén debidamente documentados en el Portal de Gestión de Investigación de la UCLM, aplicando las puntuaciones máximas por grupo de méritos que se indican a continuación:

Parámetro* (Criterio C)	Puntuación máxima	Baremo
Producción Científica de los últimos 3 años (2020-2022)	4	Publicación JSCI/SSCI Q1 o equivalente: 1 punto. Publicación JSCI/SSCI resto posiciones: 0,5 puntos. Publicación nacional/internacional libro con ISBN: 0,5 puntos. Publicación nacional/internacional capítulo de libro con ISBN: 0,25 puntos.
Captación de fondos de los últimos 3 años (2020-2022)	4	Participación en proyectos europeos: 0,5 puntos Participación en proyectos nacionales: 0,25 puntos Participación en proyectos regionales: 0,10 puntos Participación en artículos 83: 0,05 puntos
Capacidad Formativa en los últimos 5 años (2018-2022)	2	Tesis Dirigidas: 1 punto Contratos Predoctorales: 0,5 puntos
<b>Total</b>	<b>10</b>	

ID. DOCUMENTO	7HqhN8K448		Página: 27 / 40
FIRMADO POR	MAS LOPEZ ANTONIO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		12-07-2023 13:05:26	1689160097889
 7HqhN8K448			

\*Aclaración, un mismo mérito no contabilizará en más de un parámetro.

Criterio E. Contribución a la Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha (S3 CLM)

Se valorará la adecuación de las líneas del grupo de investigación de la UCLM y del proyecto de tesis doctoral a los sectores de especialización y ámbitos transversales de la S3 de Castilla-La Mancha

**MODALIDAD c.4.: PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACION BEATRIZ GALINDO (F.P.I.B.G).**

**32. Objeto**

Promover la realización de tesis doctorales dentro de un Programa de Doctorado de esta Universidad, en las áreas de conocimiento especificadas en la convocatoria atendiendo a la necesidad de impulsar las líneas de investigación a desarrollar por el personal investigador que se ha incorporado a la UCLM por medio del citado programa. Aquellas solicitudes que no cumplan con los criterios de selección establecidos en el criterio C de la base 35.c no serán admitidas a trámite.

**33. Requisitos de los solicitantes.**

**33.1. Requisitos académicos**

Podrán participar en esta convocatoria las personas que cumplan los siguientes requisitos:

a. Estar matriculado en un programa de doctorado en la UCLM en el curso 2023-2024 en el momento de presentación de las solicitudes. Este dato se descargará desde la base de datos de la Escuela Internacional de Doctorado.

b. Alternativamente, podrán acreditar que en el momento de presentación de las solicitudes se encuentran en posesión del título de máster o están matriculados en el curso 2022-2023 en un máster universitario oficial que de acceso a un programa de doctorado en el curso 2023-2024, de acuerdo con la ordenación académica aplicable, y estudiantes matriculados en el último curso de titulaciones con nivel MECES3 que hayan superado todas las asignaturas de los cursos previos. Si el máster o la titulación MECES3 es cursado en la UCLM, este dato se descargará desde la Unidad de Gestión de Alumnos. En caso contrario, tendrá que ser aportado por el interesado.

c. También podrán solicitar estas ayudas los candidatos que estén en posesión de un título universitario oficial anterior a los regulados por el RD 1993/2007 de 29 de octubre, y que acrediten haber superado en el conjunto de sus estudios universitarios oficiales un mínimo de 300 ECTS, de los cuales, al menos 60 deberán ser de nivel de Máster, siempre que cumplan con el resto de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

En estos dos últimos casos, se acompañará a la solicitud la carta de preadmisión a un programa de doctorado de la UCLM para el curso 2023-2024 firmada por el coordinador del programa de doctorado correspondiente. Al efecto del cumplimiento del requisito establecido en los apartados b y c anteriores, el adjudicatario de la contratación, en base a la resolución provisional emitida de acuerdo con lo establecido en la Base 8.a, deberá realizar los trámites académicos necesarios para formalizar la matrícula en el curso 2023-2024 en el programa de doctorado indicado en la solicitud, matrícula que deberá tener completada siempre antes de la fecha de firma del contrato.

d. No podrán participar en esta convocatoria quienes ya estén en posesión del título de Doctor por alguna Universidad o Institución nacional o extranjera.

ID. DOCUMENTO	7HqhN8K448	Página: 28 / 40	
FIRMADO POR	MAS LOPEZ ANTONIO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		12-07-2023 13:05:26	1689160097889
 7HqhN8K448			

e. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de las personas extranjeras en España y su integración social, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, los estudiantes extranjeros no comunitarios deberán acreditar la condición de residentes en el momento de la firma del contrato.

f. Las personas que hayan sido beneficiarias de ayudas predoctorales del plan propio de investigación de la UCLM en convocatorias anteriores no podrán presentar su solicitud en esta convocatoria.

### 33.2. Requisitos relativos a la fecha de finalización de los estudios

Los solicitantes deberán haber concluido los estudios correspondientes a la titulación que presenten en cumplimiento de los requisitos académicos, con posterioridad a las fechas que a continuación se indican. En caso de tener varias titulaciones se valorará únicamente la titulación obtenida en primer lugar:

a. El 1 de enero de 2018 para los estudios de grado o equivalentes según el RD1993/2007.

b. El 1 de enero de 2014 en los siguientes casos:

c. Quienes estén en posesión del título oficial de alguna de las especialidades contempladas en el Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.

d. Quienes, mientras hayan estado cursando los estudios universitarios anteriormente señalados, se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años entre el 1 de enero de 2014 y el 1 de enero de 2018.

e. Quienes hayan interrumpido los estudios a causa de una enfermedad grave o se hayan dedicado a la atención de personas mayores de la familia en primera línea parental.

f. Quedará ampliado en dos años el periodo de finalización de estudios señalado en el apartado a), respecto de quienes padecieran una discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

g. En aquellos casos en que el acceso del solicitante a las enseñanzas de doctorado, en función de las diferentes ordenaciones académicas vigentes, se haya producido a través de más de un título consecutivo de nivel diferente, como es el caso de los diplomados, ingenieros técnicos, arquitectos técnicos o maestros y títulos de grado que no alcanzan los 240 créditos, la nota media mínima deberá ser acreditada independientemente respecto de cada uno de los títulos académicos. En todo caso la nota media deberá ser calculada con al menos 240 créditos.

h. Si el acceso al programa de doctorado se realiza desde un primer ciclo y un máster universitario se tendrán en cuenta la nota media mínima del primer ciclo y del máster universitario. Si el acceso al programa de doctorado se realiza desde un primer ciclo y un segundo ciclo se tendrá en cuenta la nota media mínima del primer ciclo y del segundo ciclo, sin tener en cuenta el máster universitario. Si el acceso al programa de doctorado se realiza desde un ciclo largo o grado se tendrá en cuenta la nota media mínima del ciclo largo o grado, sin tener en cuenta el máster universitario. Si el acceso se realiza al programa de doctorado desde una titulación con nivel MECES3, se tendrá en cuenta la nota media del último curso de la titulación para determinar la nota del máster.

### 33.3. Requisitos específicos para solicitantes con estudios extranjeros

Los estudiantes que accedan con estudios extranjeros tendrán que presentar

ID. DOCUMENTO	7HqhN8K448		Página: 29 / 40
FIRMADO POR	MAS LOPEZ ANTONIO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		12-07-2023 13:05:26	1689160097889
 7HqhN8K448			

obligatoriamente la declaración de equivalencia de notas equivalentes a grado, certificada por el Ministerio competente.

#### 34. Solicitudes y plazos de presentación

- a. Las solicitudes serán presentadas por el candidato al contrato.
- b. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán presentar instancia electrónicamente, cumplimentado el modelo disponible en la página de internet, de acceso público, de la Universidad de Castilla-La Mancha: <https://convocatorias.rrhh.uclm.es/>

Cada instancia tendrá asignado un número identificativo de referencia que será diferente para cada una.

En las Oficinas de Registro de los cuatro Campus y en los de las Ciudades Universitarias de Talavera de la Reina y Almadén se pondrá a disposición de los interesados que lo requieran los recursos informáticos suficientes para acceder a dicha página web, rellenar la instancia e imprimir el justificante de la presentación.

- c. Simultáneamente a la presentación de la instancia se deberá subir en la misma sede electrónica la documentación requerida en cada caso en la presente convocatoria.
- d. Los candidatos solo podrán concurrir a una de las modalidades de la convocatoria, quedando excluidos del procedimiento todos aquellos candidatos que incumplan este requisito.
- e. El plazo máximo para realizar la solicitud es de diez días hábiles contados desde el 1 de septiembre de 2023.

#### 35. Tramitación y Evaluación de las solicitudes

- a. En un plazo máximo de diez días hábiles después de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el sitio web del Vicerrectorado de Política Científica la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en estas últimas, de los motivos que deban ser objeto de subsanación. Asimismo, se hará pública la lista de aquellas solicitudes que no han sido admitidas en el proceso de selección.
- b. Se dará un plazo de cinco días hábiles para que se subsanen las deficiencias indicadas, no pudiéndose sustituir solicitudes de forma íntegra o aportar documentación que no haya sido requerida. Transcurrido el mismo sin que se efectúe la presentación, se entenderá que el solicitante desiste de la solicitud. Mediante resolución del Vicerrector de Política Científica, se emitirá el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas.
- c. Para la selección de las solicitudes de la modalidad de Formación de Personal Investigador la Comisión de Investigación de la UCLM tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Criterios relevantes para valorar la formación académica, la experiencia investigadora de los solicitantes y la contribución a la Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha (S3 CLM)		
		Puntuación máxima
A	Formación académica del solicitante (Expediente académico del grado o equivalente).	45

ID. DOCUMENTO	7HqhN8K448		Página: 30 / 40
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO		12-07-2023 13:05:26	1689160097889
 7HqhN8K448			

B	Currículum vitae del solicitante (premios por expediente académico, publicaciones científicas, participación en congresos nacionales o internacionales, idiomas, ...)	8
C	Adecuación del candidato/a las actividades de investigación a desarrollar	46
D	Contribución a la Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha (S3 CLM)	1
	<b>Total</b>	<b>100</b>

Criterio A. Formación académica del solicitante

Se calculará la nota media ponderada por titulación, en el marco común fijado por Código Unesco de clasificación de títulos, del expediente académico del grado, la licenciatura, diplomatura, ingeniería o arquitectura que da acceso a la participación en esta convocatoria, en la escala 0-10, otorgándose un valor máximo de 45 puntos sobre un total de 100. Se pondrá en relación la nota media de la persona candidata solicitante, con la nota media de la titulación en su universidad y la nota media de todas las universidades españolas.

Para todo lo relativo al cálculo de la nota media del expediente de grado, y para la valoración y la ponderación de la nota del expediente, se estará a lo dispuesto en la Orden de 30 de diciembre de 2022 por la que se aprueba por tramitación anticipada la convocatoria de ayudas para la formación de profesorado universitario correspondiente al año 2022, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación (PEICTI) 2021-2023, (BOE de 5 de enero de 2023).

En caso de poseer dos titulaciones, se utilizarán únicamente los datos que hagan referencia a la primera de ellas.

Criterio B. Otros méritos del solicitante.

Este apartado tendrá una puntuación de 0 a 8 puntos sobre un total de 100, valorándose los siguientes méritos siempre que estén debidamente documentados, aplicando las puntuaciones máximas por grupo de méritos que se indican a continuación:

Parámetro* (Criterio B)	Puntuación máxima	Baremo
Premios por expediente académico	1	Distinción nacional: 1 puntos Distinción autonómica: 0,5 puntos Distinción universitaria: 0,25 puntos
Becario colaboración del MECD/becario inicio de investigación UCLM	2	Hasta 0,5 punto por curso académico

ID. DOCUMENTO	7HqhN8K448		Página: 31 / 40
FIRMADO POR	MAS LOPEZ ANTONIO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		12-07-2023 13:05:26	1689160097889
 7HqhN8K448			



Experiencia investigadora desde el año en que finaliza el grado	3	Hasta 0,5 puntos/publicación JCR o equivalente de primer autor Hasta 0,1 puntos/publicación JCR o equivalente (resto de posiciones) Hasta 0,5 puntos/publicación libro nacional/internacional con ISBN Hasta 0,25 puntos/publicación capítulo de libro nacional/internacional con ISBN Hasta 0,01 puntos/comunicación oral a congreso internacional o nacional
Conocimientos de idiomas	2	Certificado B2: 0,5 puntos Certificado C1: 1 punto Certificado C2: 2 punto
Total	8	

\*Aclaración, un mismo mérito no contabilizará en más de un parámetro.

Criterio C. Adecuación del candidato/a a las actividades de investigación a desarrollar:

PERFIL: Área Filología y Filosofía

Responsable: Jose Ignacio Sánchez Sánchez

Además de los requisitos fijados en el apartado 5, se valorará el estar en posesión de estudios de nivel 2 y 3 del MECES en Filología Moderna (árabe), Historia o Humanidades, con buen nivel de árabe (equivalente al C1) y conocimiento avanzado de árabe clásico, alto nivel de inglés (B2), y con estudios e interés sobre el mundo islámico clásico y medieval.

Criterio D. Contribución a la Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha (S3 CLM)

Se valorará la adecuación de las líneas del grupo de investigación de la UCLM y del proyecto de tesis doctoral a los sectores de especialización y ámbitos transversales de la S3 de Castilla-La Mancha

**DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA**

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, representantes, etc. contenida en el presente documento cuyo género sea masculino se entenderá referida a ambos géneros, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse a mujeres y hombres.

La UCLM se compromete a promover la igualdad entre hombres y mujeres, así como evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Asimismo, se respetará el principio de desarrollo sostenible y fomento de la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente conforme a los artículos 7 y 8 del RDC de los fondos estructurales.

**DISPOSICION TRANSITORIA**

De acuerdo con las normas previstas en la convocatoria, las referencias contenidas para la cofinanciación y medidas de información y publicidad se entenderán a las que resulten de aplicación para el futuro Programa FSE+ de Castilla-La Mancha 2021-2027

ID. DOCUMENTO	7HqhN8K448		Página: 32 / 40
FIRMADO POR	MAS LOPEZ ANTONIO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		12-07-2023 13:05:26	1689160097889
 7HqhN8K448			



tanto del texto definitivo como de los sistemas de gestión y control aplicables, debiendo procederse a su rectificación en los términos que procedan para la efectiva cofinanciación de las actuaciones previstas en la presente convocatoria.

**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA**

En esta convocatoria, el personal investigador podrá presentar su documentación en castellano o en inglés.

ID. DOCUMENTO	7HqhN8K448		Página: 33 / 40
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO		12-07-2023 13:05:26	1689160097889
 7HqhN8K448			

**Anexo I. Gastos subvencionables y financiación**
**A. Coste anual 2023**

Categoría	Coste anual asociada a la plaza			Coste anual asociado a la persona		
	Plaza			Antigüedad	Movilidad	Rendimiento
	Sueldo anual	Seguridad Social	Total anual	1 Trienio (con SS)		Incentivo anual Máximo (con SS)
Predoctorales	21.158,62 (14 mensualidades)	5.505,48 (26,02 %)	27.359,73		3.300 - 3.600	
	695,63 (Indemnización 1 año)					
	816,15 (Indemnización 1 año)					
	822,64 (Indemnización 1 año)					
Contratados postdoctorales	29.775,06 (14 mensualidades)	9.855,56 (33,10 %)	40.609,53	918,28		
	978,91 (Indemnización 1 año)					
	1.796,91 (Indemnización 1 año)					

**B. Dedicación anual**

Categoría	Horas anuales dedicación a investigación
Contratados predoctorales	1.650
Contratados postdoctorales	1.650

ID. DOCUMENTO	7HqhN8K448		Página: 34 / 40
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO		12-07-2023 13:05:26	1689160097889
 <b>7HqhN8K448</b>			

Anexo II

Compromiso de contratación de una empresa del sector público o privado

**DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre completo:

D.N.I.:

Correo electrónico:

**DATOS DE LA EMPRESA/SPIN-OFF PARTICIPADA DE LA UCLM**

Nombre de la empresa:

Dirección de la empresa:

CIF:

Dirección Fiscal:

Teléfono de contacto:

Responsable del contrato predoctoral industrial:

Cargo en la empresa:

EL ABAJO FIRMANTE, SE COMPROMETE A CONTRATAR, MEDIANTE CONTRATO LABORAL O MERCANTIL A \_\_\_\_\_ CON UNA DURACIÓN DE UN AÑO, O SUPERIOR DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE, EN CASO DE RESULTAR BENEFICIARIO DE UN CONTRATO PREDOCTORAL EN LA MODALIDAD C.3, PARA OPTAR A LA OBTENCIÓN DE LA MENCIÓN DE DOCTORADO INDUSTRIAL.

FIRMADO:

Dirección de la empresa

ID. DOCUMENTO	7HqhN8K448	Página: 35 / 40	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO		12-07-2023 13:05:26	1689160097889
 7HqhN8K448			

ANEXO III

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EMPRESA/SPIN-OFF DE LA UCLM  
Y EL PROGRAMA DE  
DOCTORADO EN ..... DE LA UNIVERSIDAD  
DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA REALIZACIÓN DE UN DOCTORADO  
INDUSTRIAL

En ....., a xx de xxxxxx de 2023

De una parte D./D<sup>a</sup> ....., actuando en representación de la empresa  
..... (NOMBRE DE LA EMPRESA/SPIN-OFF de la UCLM) con CIF número ....., en  
calidad de ..... de esa entidad y con poder suficiente para la firma del  
presente anexo,

De otra parte, D./D<sup>a</sup> ....., Coordinador/a del Programa de Doctorado  
en ..... de la Universidad de Castilla-La Mancha,

**DECLARAN**

Que la Empresa y el programa de doctorado están interesados en el establecimiento de  
una colaboración en un Doctorado Industrial para llevar a cabo una tesis doctoral en el  
marco de un proyecto de investigación de la empresa, relacionado con las líneas de  
investigación del programa.

Por lo que acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- TESIS DOCTORAL**

La tesis doctoral se llevará a cabo en el marco de un proyecto de investigación de la  
empresa, relacionado con las líneas de investigación del programa de doctorado de la  
UCLM como se acredita en la memoria técnica detallada al final del presente convenio.

**SEGUNDA.- DATOS DEL DOCTORANDO**

Nombre y apellidos: ...

DNI/NIE/Pasaporte: ...

Teléfono: ... Correo electrónico:

**TERCERA.- CONDICIONES DEL CONTRATO**

La empresa contratará al doctorando y se hará cargo de la totalidad de los costes derivados  
de dicho contrato de acuerdo con la normativa laboral vigente. Las condiciones específicas  
del contrato laboral o mercantil son las siguientes:

Fecha de comienzo: 1 de octubre de .....

Duración: 1 año

La tesis doctoral se realizará en régimen de dedicación: ... (A TIEMPO COMPLETO),  
de acuerdo con la normativa vigente.

ID. DOCUMENTO	7HqhN8K448	Página: 36 / 40	
FIRMADO POR	MAS LOPEZ ANTONIO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		12-07-2023 13:05:26	1689160097889
 7HqhN8K448			

La distribución del tiempo de trabajo de tesis del doctorando entre el entorno académico y el empresarial será el siguiente: UCLM XX %, Empresa: YY%

Los gastos derivados de la realización de la tesis doctoral tales como gastos de movilidad del doctorando y gastos académicos, deberán acordarse entre la empresa y el doctorando. En caso de que la realización de la tesis implique gastos por la realización del trabajo en la UCLM por la utilización de equipos o prestación de servicios, éstos deberán reflejarse en un contrato específico entre las partes.

#### **CUARTA.- SUPERVISIÓN DEL DOCTORANDO**

El doctorando contará con un tutor en la UCLM y con un responsable designado por la empresa. Asimismo, contará con un director y hasta dos codirectores de acuerdo con la normativa vigente. El director y/o los codirectores podrán coincidir con el tutor o el responsable designado por la empresa si cumplen los requisitos y así son designados por la comisión académica del programa.

Tutor designado por la UCLM: ...

Director designado por la UCLM: ...

Codirector/es, en su caso: ...

Responsable designado por la empresa: ...

#### **QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD**

Las partes se comprometen a no difundir de ninguna forma la información técnica científica o comercial a la que hayan podido tener acceso durante el desarrollo del proyecto sin que conste autorización expresa de la otra parte, mientras esas informaciones no sean de dominio público o su revelación sea requerida judicialmente.

Por su parte, el doctorando o la doctoranda debe mantener en secreto todos los datos e informaciones que le sean proporcionados o revelados de forma oral, escrita, gráfica o por cualquier otro medio de difusión por el personal implicado en la elaboración de la tesis o cualquier otro miembro del equipo investigador del que forme parte, y que puedan tener la consideración de información confidencial; no revelarla, comunicarla, cederla o divulgarla a terceros, y a utilizar la información obtenida única y exclusivamente con objeto de realizar su tesis doctoral, salvo que cuente con el permiso expreso y por escrito de su director o directora o, en su caso de todos los directores de la tesis para su difusión.

#### **SEXTA.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS**

Una vez aprobada la tesis doctoral, la universidad se ocupará de darle la publicidad prevista en la normativa vigente.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el apartado 6 del artículo 14 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, en circunstancias excepcionales determinadas por la comisión académica del programa como pueden ser, entre otras, la participación de empresas en el programa doctorado, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, la Universidad de Castilla-La Mancha podrá autorizar la suspensión temporal de dicha publicación o la suspensión permanente de la publicidad de una parte de la tesis. En este caso, se proporcionará en su momento un ejemplar que no incluya esos contenidos, así como copia de la documentación acreditativa.

Del mismo modo, la empresa se compromete a facilitar la implementación de estos procesos para facilitar la defensa y evaluación de la tesis doctoral y su posterior publicación en los términos señalados en este convenio.

Por otro lado, cuando una de las partes desee utilizar resultados parciales o finales, en

ID. DOCUMENTO	7HqhN8K448	Página: 37 / 40	
FIRMADO POR	MAS LOPEZ ANTONIO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		12-07-2023 13:05:26	1689160097889
 7HqhN8K448			

su totalidad o parcialmente, para su publicación como artículo, exposición en conferencia o congreso, o en cualquier otra modalidad de difusión, habrá de solicitar la conformidad de la otra parte mediante carta certificada dirigida al responsable de la misma en el seguimiento del Contrato.

La otra parte deberá responder en un plazo máximo de treinta días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad sobre la información contenida en el artículo, conferencia, etc. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.

En toda publicación, conferencia o informe en el que se haga uso de resultados parciales o finales de este trabajo, figurarán siempre los autores del trabajo en su condición de tales, y como inventores en el caso de patentes. En cualquiera de estos casos, se hará siempre referencia al presente contrato.

#### **SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y PROPIEDAD INDUSTRIAL**

La distribución de los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan derivar de los resultados obtenidos en el desarrollo del proyecto de investigación:

- UCLM XX %,
- Empresa: YY%

#### **OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y su normativa de desarrollo, ninguna de las partes puede aplicar o utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso en virtud de este convenio, con finalidades distintas a las inherentes al desarrollo del proyecto.

En consecuencia, ninguna de las partes puede cederlos, comunicarlos, copiarlos o distribuirlos

#### **NOVENA.- VIGENCIA**

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y mantendrá su vigencia durante la realización de la tesis doctoral y se interrumpirá si el doctorando causa baja definitiva en el programa.

#### **DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Las partes firmantes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio Marco. En caso de divergencias insoslayables, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.

ID. DOCUMENTO	7HqhN8K448	Página: 38 / 40	
FIRMADO POR	MAS LOPEZ ANTONIO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		12-07-2023 13:05:26	1689160097889
 7HqhN8K448			

**MEMORIA TÉCNICA QUE ACREDITA LA RELACIÓN DIRECTA DE LA TESIS CON  
EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL O DE DESARROLLO  
EXPERIMENTAL DESARROLLADO EN LA EMPRESA**

TÍTULO DEL PROYECTO:

.....

TIPO DE PROYECTO:

(Investigación industrial / Desarrollo experimental)

TÍTULO PROVISIONAL DE LA TESIS:

.....

DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL PROYECTO:

.....

ENTIDADES PARTICIPANTES:

.....

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL OBJETIVO, METODOLOGÍA Y PLANIFICACIÓN  
DEL PROYECTO. ASPECTOS NOVEDOSOS

.....

BENEFICIOS E IMPACTO PARA LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

.....

TAREAS DEL DOCTORANDO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA  
ACTIVIDAD.

.....

PLANIFICACIÓN DE LA TESIS DOCTORAL.

.....

ACTIVIDADES FORMATIVAS PREVISTAS PARA EL DOCTORANDO

.....

PLAN DE DIFUSIÓN DE RESULTADOS DE LA TESIS DOCTORAL

.....

ID. DOCUMENTO	7HqhN8K448		Página: 39 / 40
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MAS LOPEZ ANTONIO	12-07-2023 13:05:26	1689160097889
 7HqhN8K448			

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

.....

Y para que así conste, firman este documento por duplicado, en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

Por la Universidad,

Por la empresa,

Fdo.: .....  
COORDINADOR DEL PROGRAMA

Fdo.: .....  
CARGO

Fdo.: .....  
DIRECTOR DE LA TESIS

Fdo.: .....  
RESPONSABLE EN LA EMPRESA

Fdo.: .....  
DOCTORANDO

ID. DOCUMENTO	7HqhN8K448		Página: 40 / 40
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO		12-07-2023 13:05:26	1689160097889
 7HqhN8K448			